



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ESTABLECIMIENTO DE UN CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE RATIOS PARA LAS DISTINTAS ETAPAS EDUCATIVAS Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0206]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0206, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a establecimiento de un calendario de implantación de la reducción de ratios para las distintas etapas educativas y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de febrero de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0206]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del proceso de mejora de la calidad del sistema educativo en Cantabria y de las condiciones del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/ 2006 de 3 de mayo de Educación, la medida de reducción de ratio en los centros educativos fue objeto de acuerdo de fecha 28 de abril de 2022 entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y todas las organizaciones sindicales de la Junta de Personal Docente de Cantabria.

El acuerdo se ejecutó para que en el curso 2022-2023 se procediera a reducir la ratio en cada uno de los cursos del segundo ciclo de infantil a 20 alumnos y en el caso de que no hubiera disponibilidad de espacios para desdoblarse, se dotaría con el recurso humano correspondiente para poder realizar la docencia compartida o atender al alumnado con necesidades de apoyo educativo en cualquiera de las áreas y fuera cual fuera el motivo de su desfase curricular.

También el acuerdo reflejaba que tras un previo análisis y estudio de la situación educativa en la etapa de educación primaria, se procediera a negociar entre la administración educativa y las organizaciones sindicales, la revisión de la ratio alumno/a por grupo en dicha etapa en función de las disponibilidades presupuestarias de la administración educativa. Sobre la base de este acuerdo, la anterior administración educativa planificó para el curso 2023-2024 la implantación de la reducción de la ratio para el primer curso de educación primaria.

Con el fin de garantizar que este proceso de mejora de la calidad del sistema educativo de Cantabria y de las condiciones de mejora laboral del personal docente, los regionalistas queremos garantizar la implantación de la reducción de ratios en todas las etapas educativas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, antes de la finalización de la Legislatura.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Establecer, antes de finalizar el primer semestre de 2025, un calendario de implantación de la reducción de ratios para las distintas etapas educativas.

2. A que en el curso 2025-2026 se aplique la reducción de la ratio a un máximo de 20 alumnos por aula en los cuatro primeros cursos de educación primaria. La reducción en los cursos quinto y sexto será efectiva para el curso 2026-2027.

3. A que se aplique la reducción de la ratio a 23 alumnos en educación secundaria obligatoria a lo largo de los cursos 2025-2026 y 2026-2027.

4. A que se aplique la reducción de la ratio a 23 alumnos en Bachillerato a lo largo de los cursos 2026-2027 y 2027-2028.

5. A que se apliquen en los cursos 2026-2027 y 2027-2028, las ratios en la Formación Profesional Básica y en la Formación profesional de Grado Medio y Grado Superior, con un tope máximo de 23 alumnos por aula y la mitad en la FP básica.

6. A que en los próximos presupuestos de Cantabria para el año 2026, se contemple presupuestariamente la reducción de las ratios previstas en los apartados anteriores para que su efectiva aplicación se lleve a efecto en el curso 2026-2027.

7. A que además de la reducción de ratios, la administración educativa establezca los refuerzos necesarios para el cumplimiento de la reducción de ratios en aquellos supuestos de centros educativos que no dispongan de espacios suficientes para efectuar desdobles.

En Santander, a 29 de enero de 2025

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."